



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

BASES CUARTO CONCURSO NACIONAL DE CENTROS DE EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN EN ÁREAS PRIORITARIAS - FONDAP 2011"

CONICYT y los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT llaman a Concurso Nacional para Centros de Excelencia en Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP).

I. OBJETIVO

Fomentar en Chile el desarrollo de Centros de Investigación científica de excelencia y alto impacto enmarcado en áreas prioritarias que respondan a un problema de gran relevancia para el país y orientados a la formación o consolidación de equipos de investigación. Los proyectos deben abordarse en forma multidisciplinaria y contribuir con investigación básica de excelencia en el área prioritaria en la cual se enmarcan, a través de la asociación de investigadores(as) nacionales y extranjeros(as) en Centros de Excelencia en Investigación que se conviertan en un referente internacional. Los Centros que postulan deben lograr un alto nivel de desarrollo, insertarse en redes mundiales reconocidas, contar con un número significativo de investigadores(as) con productividad demostrada, y realizar una contribución científica significativa en alguna de las siguientes áreas prioritarias:

- Agricultura y/o Acuicultura Sustentable
- Cambio Climático
- Desarrollo Urbano Sustentable
- Desastres Naturales
- Energía Solar
- Pueblos Originarios

II. ÁREAS PRIORITARIAS

Los Centros deben enmarcarse en alguna de las áreas prioritarias que respondan a problemas relevantes para el país, definidas por los Consejos Superiores de FONDECYT.

- 1. Agricultura y/o Acuicultura Sustentable:** Se requiere de ciencia y desarrollo de aplicaciones tecnológicas en el diseño de sistemas agrícolas y/o acuícolas sustentables que permita compatibilizar de mejor forma la producción de alimentos de calidad, con la conservación de los recursos naturales, la protección medioambiental y la rentabilidad económica. Desarrollar tecnologías de producción no contaminantes preservando la biodiversidad, el adecuado funcionamiento de los ciclos biogeoquímicos y el uso eficiente del recurso hídrico. Además se necesita desarrollar recursos genéticos adaptados a sistemas agrícolas y/o acuícolas sustentables, con énfasis en la diversificación y valoración de especies nativas que permitan su uso en alimentos.
- 2. Cambio Climático:** Se requiere investigar, monitorear y evaluar los impactos que tendrá el cambio climático y el deterioro ambiental debido a la actividad humana sobre los distintos ecosistemas (terrestres y acuáticos), recursos naturales, actividades económicas y/o el ciclo hidrológico. Se necesita también establecer las bases científicas que permitan el diseño de estrategias viables de mitigación y adaptación asociados a

políticas públicas y acciones concretas, incluyendo una economía con baja emisión de carbono.

- 3. Desarrollo Urbano Sustentable:** Se requiere conocimiento acerca del impacto de los procesos de crecimiento de las ciudades que hacen de Chile uno de los países con mayor índice de urbanización en América Latina; se requiere asimismo producir información científica para enfrentar los problemas asociados al desarrollo no planificado de las ciudades, y al crecimiento por migración interna e internacional, como son la demanda de energía, la contaminación, el transporte, la planificación urbana, la expansión sobre los espacios agrícolas, el tratamiento de las aguas y residuos, así como también de los procesos sociales que promueven la convivencia social y la ciudadanía en centros urbanos cada vez más diversos y desiguales social y culturalmente.
- 4. Desastres Naturales:** Se requiere establecer las bases científicas para un sistema nacional eficiente de alerta temprana y de mitigación de las consecuencias de desastres naturales que incluya la adquisición, organización, amplia disponibilidad y utilización eficaz de la información relacionada con los desastres naturales, a nivel nacional y su relación con agencias gubernamentales. Asimismo, se requiere investigación acerca de la capacidad de los sistemas sociales de anticipar, enfrentar, resistir y recuperarse de los impactos de un desastre natural, de la vulnerabilidad biológica y psicológica de ciertos grupos de la población, y conocimiento que informe el diseño de intervenciones para manejar las emergencias biológicas y sociales de manera efectiva.
- 5. Energía solar:** Se requiere construir una base sólida de conocimiento en torno a la energía solar que potencie las condiciones excepcionales de la zona norte de nuestro país en este tema, a través de la investigación en los desafíos científicos, técnicos y económicos, y las oportunidades que ofrece la tecnología solar para la matriz energética nacional. Se privilegiarán acciones que permitan el establecimiento de la zona norte como un nodo científico en la investigación mundial sobre energía solar.
- 6. Pueblos Originarios:** Se requiere conocimiento respecto de los procesos históricos, sociales y culturales que dan cuenta de la conformación contemporánea de los pueblos originarios, de las formas de su incorporación a la sociedad nacional, su contribución al desarrollo social y al patrimonio cultural y artístico, como también conocimiento acerca de los procesos de construcción de identidades nacionales multiculturales, educación intercultural, etnodesarrollo y políticas de reconocimiento.

III. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Los proyectos que se presenten a este concurso deben tener una propuesta de investigación asociativa para la creación, operación y/o consolidación de un Centro de Excelencia en Investigación, bajo el alero de una institución patrocinante. El Centro deberá incluir una estrategia de integración concreta con al menos un centro o una red científica internacional.

Los proyectos deben contener todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados en el formulario correspondiente, el cual se encontrará disponible desde el momento de la convocatoria a este concurso en el sitio web www.conicyt.cl, para permitir su correcta evaluación.

De acuerdo a las definiciones establecidas en el Anexo N° 1 de estas bases, la propuesta de centro debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Presentación del Centro: Nombre, palabras clave, áreas y región de aplicación, área prioritaria, miembros y cargos, institución patrocinante, institución(es) asociada(s) e instituciones extranjeras, si corresponde.
2. Descripción de la Propuesta de Centro: La descripción del proyecto debe relacionarse en forma explícita con el plan de trabajo, e incluirá objetivos, actividades, hitos e indicadores de calidad e impacto.
 - a. Propuesta científica: El proyecto de Centro deberá abordar una de las áreas prioritarias definidas por los Consejos Superiores de FONDECYT. La propuesta deberá:
 - i. Describir el(los) problema(s) científico(s) general(es), objetivo general y objetivos específicos a abordar, fundamentando su relevancia en el contexto del problema país y la estrategia multidisciplinaria para desarrollar la investigación. Deberá especificar qué temas de este problema se van a abordar.
 - ii. Establecer claramente el progreso científico que se espera obtener más allá del estado del arte y las ventajas de su acción asociativa.
 - iii. Desarrollar al menos 4 líneas de investigación en forma coordinada y asociada, cada una de ellas dirigidas por un(a) investigador(a) principal con experiencia demostrable en investigación, verificable a través de los currícula vita.
 - b. Asociatividad: Se deberán describir las acciones conducentes a la asociatividad del grupo de investigadores(as) principales, describir la interacción efectiva de investigadores(as) nacionales e internacionales del Centro, postdoctorados y científicos(as) incorporados y visitantes en torno a las investigaciones del Centro, para generar investigación de mayor calidad e impacto. Los grupos de investigación deberán explicar de qué manera se verán enriquecidos con la participación de investigadores(as) en distintas etapas de formación y con la incorporación temprana, antes del término del tercer año de ejecución, de, al menos, un científico extranjero de alto nivel.
 - c. Colaboración: Se deberán describir acciones de colaboración nacional e internacional que permitan formar redes, e incorporar al Centro científicos extranjeros de primer nivel que se establezcan por un período de, al menos, 6 meses en Chile. Las propuestas deberán incluir una institución extranjera de reconocida trayectoria y de alto nivel en investigación de excelencia que participe en el proyecto asociándose al centro a partir del primer año de conformación de este.
 - d. Formación de recursos humanos: El proyecto deberá describir la formación de profesionales en el área y otras disciplinas relacionadas al quehacer del Centro, a nivel de pregrado, magíster, doctorado y postdoctorado. Se debe estimar el número de estudiantes de magíster, doctorado, postdoctorados, nuevos(as) investigadores(as) que no formen parte de equipo de investigadores(as) principales y de investigadores(as) visitantes que espera tener el Centro en régimen.
 - e. Extensión: Diálogo, difusión y transferencia de conocimientos y/o tecnologías al sector privado y/o público que permita comprender y contribuir a la solución del problema país especificado en el punto II. Se deberán describir tanto las actividades dirigidas al medio científico nacional e internacional como aquellas dirigidas a la sociedad.

3. Plan de trabajo: Se debe describir el plan general de trabajo para la ejecución del programa del Centro, incluyendo las metas y actividades que permitirán alcanzar los objetivos generales y específicos. Se deberá incluir los indicadores, plazos e impacto esperado del Centro de Excelencia, en los ámbitos de la propuesta científica, asociatividad, colaboración, formación de recursos humanos y extensión.
4. Organización, Funciones del Director(a) y los(as) Investigadores(as) Principales: Se debe describir la estructura del Centro incluyendo un organigrama, las funciones de los(as) investigadores(as) principales en cada línea de investigación y las actividades comprometidas en el programa, como también la gestión y procedimientos contemplados en la operación del Centro. La experiencia del(de la) Director(a) y de los(as) investigadores(as) en gestión de proyectos son relevantes de explicar en esta sección.
5. Indicadores: se deben establecer los indicadores cuantitativos y cualitativos que demuestren el progreso, calidad e impacto de la operación del Centro. Se debe incluir una línea base y una proyección de la evolución con la formación y operación del Centro.
6. Presupuesto para los 5 años de ejecución del Centro: Debe incluir los montos destinados a cada ítem a financiar, así como las fuentes de financiamiento. Se deberá incluir los recursos comprometidos por la institución patrocinante, y si existiesen, de la(s) institución(s) asociada(s) para la operación y consolidación del Centro, los cuales deberán ser respaldados a través de cartas compromiso debidamente firmadas por las autoridades de dicha(s) institución(es).
7. Compromisos Institucionales: La Institución Patrocinante en conjunto con la(s) Institución(es) Asociada(s), si existiese(n), deberá(n) aportar un mínimo de contraparte anual para el establecimiento y desarrollo del Centro. Esta contraparte puede incluir nuevas contrataciones, gastos de funcionamiento, mejoramiento de infraestructura o cualquier otro aporte incremental de recursos que ayude a consolidar el Centro, debiendo respetar las siguientes condiciones:
 - ✓ La Institución Patrocinante en conjunto con las institución(es) Asociada(s), si existiese(n) deberán aportar anualmente, al menos un 8% del aporte total anual solicitado a CONICYT en aportes pecuniarios, y al menos un 2% del aporte total anual solicitado a CONICYT en aportes no pecuniarios.
 - ✓ El aporte anual en dinero en efectivo de cada una de la(s) Institución(es) Asociada(s), si existiese(n), deberá ser mayor o igual a un 1% del presupuesto total anual solicitado a CONICYT.
 - ✓ No se considerarán como aportes en dinero en efectivo las remuneraciones de los(las) investigadores(as) ya contratados por la Institución Patrocinante o Institución(es) Asociada(s), que formen parte del equipo de investigadores(as), en cualquier etapa del Centro.

IV. ESTRUCTURA DEL CENTRO

El Centro debe tener la siguiente estructura básica:

- 1) Un(a) Director(a) del Centro.
- 2) Un(a) subdirector(a), el cual deberá ser uno de los(as) investigadores(as) principales y deberá tener capacidad y características análogas a las del(de la) Director(a), quién

asumirá la Dirección del Centro en caso de ausencia temporal o impedimento del(de la) Director(a), y que además tendrá las mismas facultades que este(a).

- 3) Al menos 4 investigadores(as) principales encargados(as) de las líneas de investigación orientadas a cumplir con los objetivos del Centro.
- 4) Un Consejo Académico, constituido por los(las) investigadores(as) principales y presidido por el(la) Director(a) del Centro. Este Consejo será responsable de impartir las directrices sobre la marcha y funcionamiento del Centro.
- 5) Un Consejo Asesor que vincule al Centro con el medio externo y que recomendará al Centro estrategias para conectar el quehacer del Centro con instituciones del sector público, representantes de gobierno, organizaciones del sector privado y la sociedad en general. En su constitución este Consejo deberá considerar al Director(a) del Centro y al menos cuatro integrantes vinculados al problema país abordado por el Centro.
- 6) Una red de investigación compuesta por al menos una institución extranjera de reconocida trayectoria y de alto nivel en investigación de excelencia que participe en el proyecto asociándose al centro. La red de investigación podrá considerar además instituciones de excelencia nacionales.

V. PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL CENTRO

a. Duración: El proyecto tendrá una duración de 5 años para la ejecución del plan de trabajo presentado en el proyecto, a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo en que se apruebe el respectivo convenio. La ejecución del proyecto estará sujeta a la aprobación de evaluaciones anuales. El éxito se medirá por indicadores que demuestren el aporte cualitativo y cuantitativo a la producción científica de alta calidad e impacto en el área, el desarrollo de actividades asociativas, la formación de recursos humanos avanzados (de preferencia postdoctorados), la transferencia efectiva de conocimientos, la formación de redes nacionales e internacionales, la colaboración e intercambio de conocimientos con científicos(as) visitantes y otros(as) investigadores(as), y por las actividades de difusión y vinculación con el medio realizadas. La evaluación considerará las actividades realizadas, hitos y el logro de objetivos, todos ellos evaluados a través del cumplimiento de los indicadores y de acuerdo al cronograma propuesto por los investigadores(as). Para mayor información ver punto V.f.

El subsidio podrá extenderse por otros 5 años, por una única vez, sujeto al resultado de una evaluación exhaustiva a efectuarse el segundo semestre del quinto año de ejecución, en conformidad con lo establecido en la letra V.f de las presentes bases, y que contempla, a lo menos, el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, la presentación de un nuevo plan de trabajo y cronograma para el siguiente periodo. Esta extensión estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

La captación, retención e incorporación de nuevos(as) investigadores(as), como también la efectividad y calidad de las acciones de asociatividad internacional serán actividades evaluadas, especialmente durante el quinto año de ejecución, para la renovación de los compromisos contraídos por CONICYT con el Centro FONDAP correspondiente.

b. Convenio: Se deberá firmar un convenio entre CONICYT, el(la) representante legal de la institución patrocinante y el(la) Director(a) del Centro. En este convenio se establecerá, a lo menos:

- 1) La distribución de los recursos que constituyan tanto el aporte CONICYT como los aportes institucionales y de terceros para el primer año de funcionamiento del Centro, como asimismo el estimado para los demás años de funcionamiento (años 2 a 5 y el eventual sexto año a que hace mención el numeral V.e. de las presentes bases).
- 2) La obligación de la institución patrocinante de restituir a CONICYT los recursos que no se hayan utilizado para los fines originalmente asignados, lo anterior sin perjuicio de reitemizaciones autorizadas por CONICYT y que se encuentran establecidas en las pautas para las rendiciones de cuentas (Anexo N° 6 del Convenio).
- 3) Metas e indicadores anuales del Centro para cada uno de los objetivos señalados en el Anexo 1, letra d de estas bases, de acuerdo al nivel de desarrollo del Centro o de sus líneas de investigación. El cumplimiento de estas metas e indicadores será utilizado para la evaluación del seguimiento y control del Centro.

Se deja expresa constancia que al momento de la suscripción del convenio respectivo, ninguno(a) de los(as) investigadores(as) principales participantes en el proyecto podrá tener obligaciones contractuales pendientes con CONICYT. En el evento de que así fuera, se dejará sin efecto su participación en el proyecto. De ocurrir aquello, la Dirección de FONDAP comunicará al Director del Centro en el plazo de 10 días desde detectada esa situación, debiendo el Centro sustituir a dicha persona por una que posea un nivel similar de experticia y experiencia en relación con las tareas a desarrollar en el Centro, en un plazo no superior a 30 días. Transcurrido ese plazo, la Dirección de FONDAP deberá, en el plazo máximo de 10 días, comunicar la aceptación del nombre propuesto o bien rechazarlo, disponiendo el término anticipado del convenio respectivo.

Por lo tanto, quedan expresamente excluidos de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, aquellos(as) investigadores(as) que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT al momento de la firma del convenio respectivo.

c. Permanencia de los(as) Investigadores(as) en Chile: el(la) Director(a) del Centro y los(as) investigadores(as) principales deberán permanecer en el país por lo menos 6 meses por año de ejecución. Compete al(a) Director(a) del Centro compatibilizar las salidas al extranjero de los miembros del Centro, de manera de resguardar el cumplimiento de metas y objetivos. Excepcionalmente, CONICYT podrá autorizar de manera expresa, ausencias por más de 6 meses durante un año de ejecución.

d. Subrogancia del(de la) Director(a) del Centro: en caso de ausencia temporal o de impedimento del(de la) Director(a) del Centro, éste(a) será reemplazado(a) en sus funciones por el(la) Subdirector(a).

Cualquier cambio en alguno de los(as) investigadores(as) principales del proyecto o del Director(a) deberá ser autorizado previamente y por escrito por CONICYT.

e. Transferencia de Recursos: Los recursos se asignan en moneda nacional y se transferirán en al menos una cuota por año de ejecución del Centro. El monto de dichas cuotas podrá ser variable de acuerdo al programa anual de actividades en conformidad con el convenio respectivo.

CONICYT podrá modificar la cifra de los recursos presupuestados para cualquiera de los años de ejecución del CENTRO FONDAP y su transferencia quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidades presupuestarias de CONICYT, a la aprobación del informe académico anual, y a la rendición de cuenta de los recursos ya transferidos.

La rendición de cuenta podrá efectuarse en forma parcializada; sin embargo, es condición necesaria para el traspaso de la cuota siguiente, que el Centro haya rendido la totalidad de los recursos ejecutados.

Sin embargo, tratándose del primer giro, éste será entregado como anticipo sin requerirse en consecuencia los informes respectivos. Del segundo año en adelante, en caso de reducirse el monto de los recursos entregados por razón de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, el (la) Director(a) del Centro en conjunto con su Consejo Académico, podrán proponer cambios en la ejecución del programa presentado originalmente para ajustarse a estas disponibilidades. Estos cambios serán evaluados por CONICYT, la que podrá aceptarlos o rechazarlos. En el caso de rechazar esta nueva propuesta, el centro deberá presentar, en el plazo de diez días, una nueva propuesta que considere los cambios solicitados por CONICYT. CONICYT deberá aceptar o rechazar esa nueva propuesta en el plazo de diez días. En el caso de rechazarla, se procederá a poner término al convenio, otorgándose un período de gracia por un año para la reubicación de estudiantes, tesis, y científicos(as) contratados(as) en forma temporal. Durante ese periodo se permitirá la operación y transferencia de un presupuesto específicamente definido por CONICYT para tales fines, el cual no podrá superar el 20% del presupuesto asignado para el primer año de ejecución del convenio suscrito entre CONICYT y la Institución Patrocinante.

Cada transferencia de recursos se efectuará previa entrega de una póliza de seguro de ejecución inmediata o una boleta de garantía que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos durante el año de ejecución en curso y por el 100% de la cuota entregada. La vigencia de la póliza de seguro o boleta de garantía deberá ser superior en al menos 60 días al periodo de ejecución de la cuota respectiva. Tratándose de la última cuota del proyecto, la caución deberá tener una vigencia de al menos 120 días.

Será obligatorio que el Centro cuente con una cuenta corriente bancaria exclusiva para el manejo de la totalidad de los recursos transferidos CONICYT en el marco del convenio.

Queda totalmente prohibido que el Centro invierta los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto en Inversiones en Instrumentos Financieros (sean estos de corto o largo plazo, en renta fija o variable), condicionando el término de manera unilateral del proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones.

En el caso de organismos públicos, según dictamen N° 015978 de Contraloría General de la República, con fecha 26 de Marzo de 2010, no existe obligatoriedad entre organismos de la Administración pública de garantizar y asegurar el cumplimiento de los compromisos que contraigan en virtud de los convenios que celebran, por lo que no resulta procedente exigir a una de las partes la entrega de instrumentos que caucionen el fiel cumplimiento de las obligaciones pactadas.

f. Evaluación y Seguimiento: Dentro de los 30 días siguientes de concluido el año de ejecución el Centro deberá presentar un informe académico anual, en el que dé cuenta de los avances de indicadores e hitos en relación al cronograma propuesto por los investigadores(as) del Centro y las actividades realizadas para la consecución de los objetivos específicos. En este informe se deberán incluir resultados de las investigaciones en proceso, del desarrollo de actividades asociativas y de la formación de redes nacionales e internacionales, las actividades de formación de recursos humanos avanzados, el intercambio con otros(as) investigadores(as) y/o centros similares, ya sean nacionales o extranjeros, actividades de transferencia al medio nacional, actividades de difusión y divulgación, y un resumen financiero de los gastos efectuados. El informe deberá además

incluir un resumen de los hitos científicos más relevantes del período, escrito de manera accesible a la sociedad a través de los medios de comunicación, el cual podrá ser publicado por CONICYT. Anualmente los(las) Directores(as) y/o investigadores(as) principales de los Centros podrán ser invitados a presentar los avances científicos a una reunión abierta al público general.

El(La) Director(a) del Programa FONDAP, dentro de los 20 días de recibido el informe de evaluación anual emitido por los expertos extranjeros, deberá comunicar al CENTRO FONDAP la aceptación o rechazo del informe de avance anual, otorgando un plazo de 10 días al Director(a) del Centro para subsanar las deficiencias detectadas. El(la) Director(a) del Programa FONDAP tendrá el plazo de 30 días para manifestar su aprobación o desaprobación al nuevo informe. En el caso de no recibir el documento con las deficiencias subsanadas o no estar conforme con ellas, el(la) Director(a) del programa FONDAP pondrá término anticipado al convenio respectivo.

Transcurridos los dos primeros años de financiamiento el Centro deberá ser sometido a una evaluación de objetivos y metas por un panel de evaluadores externos previamente elegido por CONICYT, cuyos miembros podrán realizar visitas al Centro e interactuar con sus participantes. Esta evaluación considerará la consecución de las metas y objetivos planteados. Si éstas fueran insuficientes, se procederá a poner término al Convenio.

El Centro, dentro de los primeros 30 días del segundo semestre del quinto año de ejecución del proyecto, deberá entregar un Informe Final, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos originalmente en el proyecto, los logros obtenidos durante los 9 semestres de ejecución, en las áreas de investigación, asociatividad, formación de recursos humanos, colaboración nacional e internacional, desarrollo del Centro como referente internacional, intercambio de información y transferencia de conocimiento a otras instituciones, profesionales y especialistas de otras áreas y a la comunidad en general.

Tanto los informes anuales, la evaluación del segundo año, como el informe final serán sometidos a una evaluación por expertos nacionales y/o extranjeros que serán designados por CONICYT. Para estas evaluaciones se aplicará una pauta de evaluación predefinida por el programa FONDAP (Anexo N° 8 del Convenio). El proceso de evaluación no excederá de 60 días, contados desde la fecha de envío de la documentación a los expertos.

Si los Consejos Superiores de FONDECYT estiman, de acuerdo a lo informado por el panel de evaluadores(as), que las metas y objetivos han sido logrados, el Centro podrá presentar las metas, objetivos y proyecciones para un segundo período de 5 años, así como la distribución de los recursos requeridos para su cumplimiento. Esta información será presentada por el Centro en la forma de un nuevo plan de trabajo, que considere objetivos específicos, actividades, hitos y un cronograma, y que considere como situación base el estado alcanzado por el Centro en el primer período de ejecución del proyecto. El plan será evaluado por un panel de evaluadores(as) externos(as) nacionales y/o extranjeros(as) designados(as) por CONICYT. El panel de evaluadores(as) podrá hacer sugerencias o modificaciones al plan presentado por el Centro, las cuales serán evaluadas por CONICYT. El(la) Director(a) del Centro dispondrá de 30 días para presentar un nuevo plan que integre los cambios sugeridos. En caso que no se presente el nuevo plan dentro del plazo señalado, no se renovará el financiamiento del Centro.

Si el panel de evaluadores estima que el nuevo plan corresponde a los propósitos del Centro, CONICYT procederá a renovarlo por un nuevo periodo de 5 años.

En el caso que se determine en la evaluación antes mencionada que la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, se procederá a renovar el Centro por un año, otorgado como período de gracia, para la reubicación de estudiantes, tesistas, y científicos(as) contratados(as) en forma temporal. Durante ese periodo se permitirá la operación y transferencia de un presupuesto específicamente definido por CONICYT para tales fines, el cual no podrá superar el 20% del presupuesto asignado para el primer año de ejecución del convenio suscrito entre CONICYT y la Institución Patrocinante.

Dentro de los 90 días de concluida la ejecución de la segunda etapa de 5 años del proyecto, el Centro deberá presentar un Informe Final, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos originalmente de esta segunda etapa en el proyecto, los logros obtenidos en los 5 años de ejecución, en las áreas de investigación, formación de recursos humanos, colaboración nacional e internacional, desarrollo del Centro como referente internacional, intercambio de información y transferencia de conocimiento a otras instituciones, profesionales y especialistas de otras áreas, educación básica y media, y comunidad en general. El informe final será sometido a evaluación por expertos nacionales y/o extranjeros que serán designados por CONICYT. La evaluación se realizará de acuerdo a una pauta de evaluación predefinida por el programa FONDAP (Anexo N° 8 del Convenio). El periodo de evaluación no excederá de 60 días contados desde la fecha de envío de la documentación a los expertos.

En el caso de no existir disponibilidad presupuestaria en CONICYT de recursos para financiar el CENTRO FONDAP, los plazos que dispone el CENTRO FONDAP podrán ser reducidos a proposición, ya sea, del(la) DIRECTOR(A) DEL PROGRAMA FONDAP o del(la) DIRECTOR(A) DEL CENTRO FONDAP.

g. Rendiciones, Informes y Planes Presupuestarios: En el caso que la Institución Patrocinante e/o Institución(es) Asociada(s), si existiesen, se traten de un organismo público, el Centro deberá presentar rendiciones de cuentas mensuales, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 759/03, de la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda. Si la Institución Patrocinante e/o Institución(es) Asociada(s), si existiesen, corresponde a una institución privada, el Centro deberá presentar rendiciones de cuentas cada tres meses. Para la presentación de las rendiciones de las cuentas se deberá utilizar las pautas de rendición de cuentas entregadas por el Programa FONDAP (Anexo N° 6 del Convenio). Es obligación del Centro mantener la documentación original de respaldo al día de estas rendiciones con fines tributarios y de auditorías de CONICYT o de la Contraloría General de la República. En el caso que la Institución Patrocinante e/o Institución(es) Asociada(s) se trate de una institución privada, se deberá enviar la documentación original. Las instituciones públicas tendrán permitido enviar fotocopias de los documentos de respaldo, considerando que a su vez están sujetas a auditorías de la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas es condición necesaria para aprobar el traspaso de la cuota siguiente. En el evento de que un documento sea rendido y/o declarado parcial y/o totalmente como respaldo en más de un proyecto y/o Programa de CONICYT, se pondrá término inmediato de los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados.

En caso que CONICYT observe la rendición de algún gasto, el Centro tendrá 15 días para presentar al Programa las aclaraciones correspondientes. CONICYT resolverá si acepta o rechaza dichas aclaraciones en el plazo de 10 días. En caso de rechazar las aclaraciones, el Centro deberá reintegrar, en el plazo de 20 días a CONICYT los recursos de los gastos objetados y CONICYT podrá declarar el término anticipado del convenio respectivo.

Respecto del segundo año y siguientes, a más tardar 30 días antes del inicio de cada nuevo año de ejecución, el Centro deberá hacer llegar un presupuesto detallado para el correspondiente período, que será aprobado por los Consejos Superiores de FONDECYT. El presupuesto deberá incluir información sobre la distribución de recursos en los distintos ítems, tanto de los aportes de CONICYT como de los aportes de la Institución Patrocinante e Institución(es) Asociada(s). Esta(s) última(s) sólo en el caso que correspondiese(n).

CONICYT podrá efectuar revisiones en terreno del inventario del Centro, es decir, Bienes de Capital financiados, y podrá solicitar al Centro cartolas bancarias de la cuenta corriente exclusiva, con el objeto de asegurar el correcto uso de los recursos transferidos.

Los informes académicos y rendiciones de cuentas deberán ser aprobados por CONICYT. Los informes se efectuarán en los formularios que, para estos efectos, se entregarán al(a) Director(a) del Centro o al representante de la persona jurídica que haya suscrito el convenio.

h. Aspectos Éticos y de Bioseguridad: Los(Las) investigadores(as) de proyectos FONDAP deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que se trate el proyecto.

Proyectos que involucren estudios en/con:

- i. Seres humanos y/o material biológico,
- ii. Animales, muestras animales y/o material biológico
- iii. Material que presente riesgo en bioseguridad
- iv. Sitios arqueológicos
- v. Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- vi. Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

Se requerirá adjuntar certificaciones y/o autorizaciones específicas, de acuerdo a lo estipulado en el "Instructivo de Postulación" que estará disponible en www.conicyt.cl desde el momento de la convocatoria del presente concurso.

En caso de que las certificaciones estén en trámite y con el fin de evaluar su proyecto con la totalidad de los antecedentes, el(la) Director(a) del Centro deberá hacerlas llegar a FONDAP dentro del plazo indicado en el llamado a concurso. La falta de estos antecedentes, dejará fuera de Bases al proyecto y, en consecuencia, no será evaluado ni seguirá en concurso.

CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético/bioético independiente en los casos que considere necesario, como asimismo, a realizar seguimiento del cumplimiento de los aspectos éticos/bioéticos de los proyectos. CONICYT podrá tomar las medidas que estime pertinentes en caso de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación al protocolo aprobado.

i. Personalidad Jurídica: En el evento que el Centro informe la obtención de la personalidad jurídica, este será el receptor de los recursos y además, subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído la Institución Patrocinante. Para hacer efectivo lo anterior se deberá modificar el convenio suscrito entre CONICYT y el Centro estableciendo todos los derechos y obligaciones entre las partes.

j. Veracidad: Tanto el representante de la Institución Patrocinante como el(la) Director(a) del Centro, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación. Estas personas son también garantes y los encargados de velar por el

cumplimiento de las normas bioéticas y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el Centro, y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

VI. ÍTEMES FINANCIABLES POR CONICYT

Los recursos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El monto solicitado deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del proyecto y debe ser justificado rigurosamente, lo cual será considerado en la evaluación del proyecto.

Los ítems financiables con recursos aportados por CONICYT son:

a. Personal: Se pueden solicitar recursos para honorarios del(de la) Director(a) del Centro, investigadores(as) principales, investigadores(as) asociados(as), otro(as) investigadores(as), así como honorarios para tesis, postdoctorados y para personal de apoyo. Los honorarios para las distintas categorías de investigadores(as), (Director(a), Subdirector(a), Investigadores(as) principales y asociados(as)), deben ser concordantes con los antecedentes curriculares, actividades y la dedicación horaria que éstos mantienen con el Centro. La dedicación horaria de cada uno de los integrantes del centro debe quedar expresamente definida en los documentos de compromiso que deben firmar los(las)integrantes del Centro y que deberán adjuntarse a la presentación del proyecto. Quedan excluidas expresamente del concepto honorario las indemnizaciones de cualquier naturaleza.

Los recursos para honorarios deben asignarse tomando como referencia la tabla de montos máximos anuales por persona que podrán ser cargados al financiamiento FONDAP, presentada a continuación.

Categoría	Monto Máximo Anual por Persona (UF)
Director(a)	2.260
Subdirector(a)	1.885
Investigador(a) Principal	1.885
Investigador(a) Asociado(a)	1.415
Otros(as) Investigadores(as)	1.180
Postdoctorados	1.180
Estudiantes de Doctorado (Beca)	895
Estudiantes de Magíster (Beca)	470
Tesis de Pregrado (Beca)	115
Personal de Apoyo	1.180

- **Nuevas Contrataciones:** En el caso de nuevos(as) investigadores(as), la selección se realizará a través de las normas y procedimientos utilizados por la institución patrocinante o institución(es) asociada(s), si existiese(n), para la contratación de su personal académico. Como requisito básico estos(as) investigadores(as) deben tener el grado de doctor y preferentemente acreditar entrenamiento postdoctoral. El Centro podrá financiar hasta el 100% de los honorarios en los primeros 3 años. Después de ese período dichos(as) investigadores(as) deberán ser financiados(as) por la institución a la

que pertenecen. En el caso de contratación de investigadoras, éstas tendrán derecho a los beneficios de pre y postnatal financiados por el Centro.

- **Postdoctorados:** El Centro podrá financiar postdoctorados por plazos de hasta 3 años. Este financiamiento es incompatible con proyectos de Postdoctorados financiados por FONDECYT.

En caso de embarazo, las postdoctorados podrán extender el plazo de financiamiento y solicitar permiso pre y post natal, manteniendo el mismo monto de subsidio mensual establecido por el(la) Director(a) del Centro. Para acceder a este beneficio, la postdoctorado deberá presentar al Centro un certificado médico de su situación, junto a la reprogramación de sus actividades.

- **Estudiantes de Postgrado:** El Centro solo podrá financiar, con recursos solicitados al Programa FONDAP, hasta un 20% del número de estudiantes de postgrado que participen en el Centro. Los beneficios y duración de la beca deberán ser equivalentes a lo establecido por el Programa de Capital Humano Avanzado de CONICYT para becas nacionales en el Decreto N° 335/2010 del Ministerio de (Educación) y sus futuras modificaciones. En casos excepcionales los Consejos Superiores de FONDECYT podrán autorizar un porcentaje mayor de becas y no superior a un 50%.

El financiamiento entregado por el Programa FONDAP es incompatible con becas financiadas con otros recursos del sector público, cuyo fin sea la obtención del mismo grado académico (magíster o doctor). Sin perjuicio de lo anterior, los(las) estudiantes de postgrado de un Centro FONDAP podrán postular y obtener beneficios que complementen la formación de los(as) estudiantes.

- **Tesistas de Pregrado:** el subsidio de mantención para cada tesista no podrá exceder la suma establecida en la tabla de montos máximos por cada año de ejecución por categoría. Se considerará como tesista, quien se encuentre asociado a un Programa perteneciente a una Institución de Educación Superior.
- **Personal de Apoyo:** Los honorarios para personal de apoyo (personal técnico y/o profesionales) sólo se asignarán cuando las funciones de este personal estén claramente definidas y justificadas.

Todos los honorarios están sujetos al pago de impuestos según la normativa vigente.

b. Pasajes y gastos de estadía: Se deben considerar gastos para viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la presentación de los resultados de estas investigaciones del Centro en presentaciones y congresos internacionales. Solamente se financiarán pasajes en clase económica. En el caso de gastos de estadía, éstos deben ser equivalentes a los montos establecidos en FONDECYT (www.fondecyt.cl).

c. Internacionalización: Se deben incluir en este ítem los gastos en pasajes y gastos de estadía de científicos extranjeros que participen en el centro, honorarios de investigadores(as) y postdoctorados extranjeros(as), organización de congresos y talleres internacionales realizados en Chile, y otros gastos relacionados con la internacionalización del Centro.

d. Gastos de operación: Corresponden a los gastos asociados a la ejecución del proyecto, tales como insumos, fungibles, material y análisis de laboratorio, arriendos de equipos, servicios de computación, cursos de capacitación de personal no administrativo, gastos

involucrados en el diseño, edición e impresión de material y/o publicación digital de publicidad, divulgación de los avances y relaciones públicas del Centro, entre otros.

e. Bienes de Capital: En este ítem se pueden incluir equipos e instrumental requerido para la ejecución del Proyecto. Los montos considerados deben incluir gastos de traslado, bodegaje, internación e instalación, además de todos los accesorios necesarios para su funcionamiento. Tratándose de equipos donados, contempla todos los gastos adicionales que sean necesarios para su utilización en el lugar de destino.

Se debe garantizar la disponibilidad del equipamiento pertinente para todos los miembros del Centro.

f. Infraestructura: Comprende exclusivamente los costos en que se incurrirá en la materialización de obras de infraestructura, tales como construcciones, acondicionamiento de espacios físicos, facilidades para la instalación de nuevos equipos, la elaboración de planos y maquetas y para los demás propósitos específicos del proyecto. Se podrá disponer para ello de hasta un 10% del total de los recursos asignados al proyecto por CONICYT.

g. Gastos Generales del Proyecto: Corresponden a los costos de servicios básicos (tales como agua, luz, teléfono, conectividad, entre otros) asociados al proyecto. Su monto no debe exceder al 7% del monto total anual asignado por CONICYT.

h. Personal Administrativo: Sólo se asignarán honorarios para el personal administrativo (administración, contabilidad, secretarías, otros) con dedicación al Centro cuando las funciones estén claramente definidas y justificadas. El gasto en personal administrativo financiado por CONICYT no puede superar el 5% del presupuesto total anual.

i. Gastos de Obtención de Personalidad Jurídica: El proyecto cubre todos los gastos relacionados con la obtención de personalidad jurídica, los cuales deberán ser cargados a este ítem, si procediere.

j. Publicaciones y Suscripciones: Se podrá incluir financiamiento para publicaciones generadas por las actividades de investigación del Centro y aceptadas para publicación en revistas de corriente principal (ISI) y otras revistas de impacto en el área de investigación, así como para aquellos gastos correspondientes a suscripciones a revistas pertinentes a las investigaciones del Centro.

k. Gastos de Pólizas de Seguro o Boletas de Garantía: Corresponden a los gastos en que el Centro debe incurrir para obtener pólizas de seguro o boletas de garantía con el fin de garantizar el fiel uso de los recursos transferidos por CONICYT.

l. Consultorías: Comprende los costos de contratación de consultorías externas debidamente justificadas, requeridas y atinentes para el desarrollo del Proyecto, y para las cuales el Centro no posea las capacidades internas.

m. Gastos de Administración de la Institución Patrocinante (Overhead): Corresponde a los gastos de la(s) institución(es), ya sean patrocinante o asociadas, directamente relacionados con el proyecto, por concepto de utilización de infraestructura, equipos, servicios u otros. Éstos no podrán exceder de un 5% de los fondos totales anuales asignados al Centro por CONICYT.

n. Imprevistos: Comprende aquellos gastos no programados e indispensables para realizar la investigación. Su monto no debe exceder el 10% del total anual asignado por CONICYT.

VII. RESTRICCIONES DE POSTULACIÓN

- a. La participación simultánea del(a) Director(a) y/o de los(as) investigadores(as) principales en dos o más postulaciones es causal inmediata de eliminación del concurso de todas las postulaciones comprometidas.
- b. El(la) Director(a) del Centro debe tener dedicación de jornada completa efectiva (44 horas semanales) para gestionar y desarrollar las actividades del Centro, de conformidad al documento compromiso que debe suscribir y entregar en la etapa de postulación del proyecto. Esta jornada puede incluir docencia, la calidad de investigador(a) responsable de un proyecto FONDECYT regular y otras actividades que contribuyan a los objetivos del Centro. Para los(las) Investigadores(as) Principales la jornada mínima de dedicación será de al menos 26 horas semanales, y para los(as) investigadores(as) asociados(as) será un mínimo de 6 horas semanales.
- c. Quedarán fuera de bases aquellas propuestas en que al momento de postular el(la) Director(a) propuesto(a), tenga la calidad de Director(a) o investigador(a) Titular, Investigador(a) Asociado(a) Clave o Investigador(a) Principal de Centros con financiamiento del Programa de Financiamiento Basal, Institutos Milenio, Centros de Investigación Avanzada en Educación y Centros de Excelencia FONDAP que tengan una duración posterior al 30 de Septiembre de 2012.
- d. Quedarán fuera de bases aquellas propuestas en que alguno(a) de sus investigadores(as) principales propuestos(as), al momento de postular, sean investigadores(as) Titulares, Investigadores(as) Asociados(as) Claves o Investigadores(as) Principales del Programa de Financiamiento Basal, Institutos Milenio, Centros de Investigación Avanzada en Educación y Centros de Excelencia FONDAP que tengan una duración posterior al 30 de Septiembre de 2012.

VIII. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Los proyectos presentados que cumplan con los requisitos de postulación indicados en estas bases y en el formulario de postulación serán sometidos a las siguientes etapas de evaluación:
 - i. Paneles Internacionales para cada Área Prioritaria:
Los Consejos Superiores de FONDECYT nominarán 5 evaluadores(as) pares internacionales para cada una de las áreas prioritarias definidas en el Punto II de estas bases. Estos 5 expertos, conformarán el Panel Internacional de esa área prioritaria. El Panel trabajará en dos etapas:
 - Evaluación a distancia: los integrantes de los Paneles Internacionales evaluarán a distancia todos los proyectos a su cargo, basado en los criterios de evaluación que se detallan en el punto VIII.2.1 de estas bases, y sus calificaciones a distancia serán promediadas. Esta evaluación promedio del Panel Internacional tendrá una ponderación de un 37,5% en el puntaje total asignado a cada propuesta.
 - Evaluación in situ: Una vez recibidas las calificaciones a distancia, cada Panel se reunirá en Chile, revisará las calificaciones a distancia de cada propuesta y entrevistará a los(las) investigadores(as) de las propuestas cuyo puntaje promedio sea al menos 3 puntos en cada uno de los criterios a evaluar. El Panel Internacional asignará un puntaje a cada una de las propuestas entrevistadas, basado en los criterios de evaluación que se detallan en el punto VIII.2.1 de estas bases, de lo cual emanará una calificación de Panel que tendrá una ponderación de 37,5% en el

puntaje total asignado a cada propuesta. El Panel elaborará un informe de consenso con las fortalezas y debilidades de cada propuesta y elaborará un listado priorizado de las propuestas a financiar.

- ii. Evaluación de Consejo Superior de FONDECYT: Considerando el conjunto de antecedentes, los Consejos Superiores de FONDECYT, revisarán las propuestas de los(as) investigadores(as) entrevistados(as), y las evaluaciones de los Paneles Internacionales de Áreas Prioritarias. La evaluación de los Consejos Superiores de FONDECYT, se basará en los criterios de evaluación que se detallan en el punto VIII.3 de estas bases, tendrá una ponderación de un 25% en el puntaje total asignado a cada propuesta.
- iii. Listado Priorizado y Fallo del Concurso: En base a lo indicado en los puntos i y ii, precedentes, se elaborará un listado priorizado de las propuestas presentadas, siendo aquellas con los mayores puntajes las propuestas seleccionadas a ser financiadas en el presente concurso, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

2. Criterios de Evaluación de los Paneles Internacionales para cada área prioritaria:

2.1 Evaluación a distancia:

- i. Propuesta Científica: Calidad, pertinencia y relevancia de la propuesta en el contexto del problema país; la estrategia multidisciplinaria postulada; las ventajas de su acción asociativa; y la factibilidad del Centro de convertirse en un referente internacional (35%);
- ii. Competencias científicas y formativas del(de la) Director(a) y de los(as) investigadores(as) principales propuestos(as) para el Centro: Se considerará la productividad científica, el impacto de sus publicaciones, y el número de los estudiantes que han completado doctorados bajo su dirección (20%);
- iii. Asociatividad: Calidad, pertinencia y factibilidad de la interacción de investigadores(as) nacionales, internacionales, postdoctorados, científicos(as) incorporados(as) y visitantes, para generar investigación de mayor calidad e impacto (10%);
- iv. Colaboración: Calidad, pertinencia e integración efectiva de la estrategia de colaboración nacional e internacional (10%);
- v. Formación: Calidad y cantidad de la formación de investigadores de nivel avanzado en el área prioritaria abordada (15%);
- vi. Extensión: Cobertura e innovación de la estrategia propuesta (10%).

Cada uno de estos criterios de evaluación será evaluado considerando una escala de 0 a 5 puntos, permitiéndose la asignación de medios puntos.

2.2. Evaluación de Panel Internacional

Los paneles de expertos internacionales asignarán un puntaje único entre 0 y 5 puntos (permiéndose la asignación de medios puntos) a cada una de las propuestas presentadas, en base a la información proporcionada durante las entrevistas realizadas al equipo de investigadores(as) de las propuestas evaluadas y a los criterios definidos en el punto VIII 2.1. de estas bases.

3. Evaluación de los Consejos Superiores de FONDECYT. Los Consejos Superiores de FONDECYT analizarán:

- i. Relevancia y pertinencia de la propuesta dentro del área prioritaria que postula para abordar y contribuir al conocimiento del problema país (25%);

- ii. Relevancia y pertinencia de la propuesta para el desarrollo de la ciencia y/o tecnología en el país (25%);
- iii. Impacto potencial en la formación y/o consolidación de equipos de investigadores(as) que permitan al país producir conocimiento de primer nivel (20%);
- iv. Grado de asociatividad internacional: Calidad, pertinencia e integración efectiva de la estrategia de colaboración nacional e internacional (10%);
- v. Grado de aprovechamiento de las ventajas comparativas que el país posee (10%);
- vi. Compromiso institucional de la Institución Patrocinante y Asociada(s), para constituir, mantener y expandir el Centro (5%);
- vii. Financiamiento adicional comprometido, de la institución patrocinante e Institución(es) Asociada(s), sector privado u otras fuentes de financiamiento (por ejemplo, cooperación internacional), para la consecución de los objetivos del Centro (5%).

Cada uno de estos criterios de evaluación será evaluado considerando una escala de 0 a 5 puntos, permitiéndose la asignación de medios puntos.

IX. FALLO DEL CONCURSO

En base a las evaluaciones de las propuestas de Centros (puntos VIII.1, 2, y 3) los Consejos Superiores seleccionarán los proyectos a financiar en este concurso. Si hubiere recomendaciones relevantes respecto a los aspectos académicos y/o financieros, éstas deberán ser acogidas antes de la firma del convenio. En caso contrario no se podrá suscribir el convenio y quedará sin efecto la adjudicación.

CONICYT adjudicará el concurso a través de la correspondiente resolución emanada de su Presidencia, y se difundirán los nombres de los proyectos aprobados a través de la página WEB. El resultado del fallo notificará mediante carta certificada que se remitirá a los(as) Directores(as) de los Centros adjudicados.

Si algún Centro adjudicado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad del programa propuesto, lo debe hacer presente al Programa FONDAP por escrito dentro de los 15 días siguientes a la fecha de comunicación de los resultados a los Consejos Superiores de FONDECYT, con toda la información necesaria para la evaluación de la situación. Si a juicio de los postulantes esta decisión hace inviable el Centro, deberán renunciar al financiamiento.

A los(las) postulantes no seleccionados se les notificará por carta certificada el resultado de su postulación junto con las calificaciones y comentarios de las evaluaciones.

X. FIRMA DE CONVENIO

Una vez adjudicado el concurso, se suscribirán los respectivos convenios de subsidio, entre CONICYT, la Institución Patrocinante y el(la) Director(a) del Centro, en un plazo que no exceda de 90 días contados desde la notificación por carta certificada del fallo. Dicho convenio deberá contener los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del programa.

En el evento que el adjudicatario no suscriba el convenio en el plazo señalado precedentemente, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que a él se refiere.

XI. FACULTADES DE LOS CONSEJOS SUPERIORES DE CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE FONDECYT

Los Consejos Superiores de FONDECYT podrán declarar fuera de bases aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos de postulación establecidos en estas bases o en el formulario de postulación.

Los Consejos Superiores de FONDECYT podrán solicitar a los(as) postulantes antecedentes e información complementaria sobre la propuesta que estimen necesarios.

Los Consejos Superiores de FONDECYT podrán requerir los antecedentes e informaciones sobre el trabajo del Centro que estimen necesarios.

Como resultado del seguimiento y control, los Consejos Superiores de FONDECYT se reservan el derecho de suspender temporalmente la entrega de los recursos por un plazo máximo de seis meses, ya sea por incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en el convenio o por el desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo, pueden declarar el término anticipado del convenio, en el caso que las causales de suspensión señaladas, no fuesen superadas por el Centro en los plazos determinados -el cual no puede exceder al plazo de seis meses señalado anteriormente- para tal efecto por los Consejos Superiores de FONDECYT. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el subsidio, dependiendo si la causal de término anticipado del convenio es imputable o no al beneficiario.

Los Consejos Superiores de FONDECYT podrán difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del Centro y sus actividades recibida a través de informes de avance y final. Asimismo, podrán utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto, para los fines de mantener y publicar información estadística acerca de los proyectos en general.

Los Consejos Superiores de FONDECYT tienen la facultad de fijar el sentido y alcance de las bases del concurso, ya sea, de oficio o a petición de parte.

XII. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional.
- b. Las bases e instrucciones estarán disponibles a partir de la fecha de apertura en el sitio web de CONICYT, www.conicyt.cl, o en la Dirección del Programa FONDAP, ubicada en Bernarda Morín 551, tercer piso, Providencia, bajo el rótulo "Cuarto Concurso Nacional de Centros de Excelencia en Investigación en Áreas Prioritarias FONDAP 2011".
- c. La postulación se efectuará a través de la plataforma en línea en el sitio web de FONDAP www.conicyt.cl. Para ello el(la) Director(a) deberá ingresar información en línea y adjuntar los archivos que se requieran para la postulación en formato pdf no protegido.

Adicionalmente, el(la) postulante deberá enviar al Programa FONDAP un (1) ejemplar impreso y anillado de la versión original de su propuesta. Esta deberá incluir las cartas compromiso originales, cuyas copias estarán además disponibles en el sistema de postulación en línea, una vez que las instituciones patrocinen la propuesta.

d. Cada sección debe ser presentarse en los idiomas indicados en el sistema de postulación en línea.

- ✓ Sección en inglés: La sección en inglés debe incluir:
 - ✓ Presentación;
 - ✓ Descripción del Proyecto: Resumen científico, resumen para divulgación, propuesta de investigación;
 - ✓ Plan de trabajo;
 - ✓ Organización, Funciones, y Antecedentes del(de la) Director(a) y de los(as) Investigadores(as) Principales (Curricula Vita);
 - ✓ Indicadores;
 - ✓ Carta Compromiso o de intención de la institución extranjera que se asociará al Centro;
 - ✓ Otros Aspectos Relevantes.
- ✓ Sección en español: La sección en español debe incluir:
 - ✓ Presentación;
 - ✓ Descripción del Proyecto: Resumen científico y Resumen para divulgación;
 - ✓ Presupuesto (en miles de pesos);
 - ✓ Compromisos Institucionales;
 - ✓ Declaraciones Juradas;
 - ✓ Certificaciones de Bioética, Bioseguridad, Permisos y Otros;
 - ✓ Declaración de Conflicto de Interés;
 - ✓ Certificados de Acreditación de Programas de Doctorado.

e. Fechas de cierre de las postulaciones a través del sistema en línea:

- Los Directores tendrán plazo para enviar a firma sus propuestas a la Institución Patrocinante e Institución(es) Asociada(s), si existiesen, hasta la fecha estipulada en la convocatoria del concurso.
- Las Instituciones Patrocinantes tendrán plazo para postular en línea hasta 8 días hábiles posteriores a la fecha indicada en el punto anterior.
- Adicionalmente, los(as) Directores(as) deberán enviar un ejemplar de la versión original impresa, idéntica a la versión presentada en la postulación en línea, y anillada de su propuesta, hasta 14 días hábiles posteriores a la fecha de cierre para los directores publicada en la convocatoria del concurso.

f. Una vez cerrado el concurso, cumplida la fecha de cierre de patrocinio institucional, y recibida la propuesta en CONICYT, no es posible rectificar, eliminar o incorporar antecedentes adicionales a la propuesta.

Se excluye de esta situación, las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en las bases, hasta la fecha y hora señalada.

g. Lugar de presentación:

- a. Postulación en línea: Página web de FONDAP, www.conicyt.cl, hasta la fecha y hora señaladas en estas bases
- b. Presentación versión original impresa de la propuesta patrocinada en línea: Programa FONDAP, ubicado en Bernarda Morín 551, tercer piso, Providencia, Santiago. En el caso que el proyecto provenga de fuera de Santiago deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, e informar a CONICYT por correo

electrónico a fondap@conicyt.cl o al fax (02) 435 4353. La fecha de envío no debe ser posterior a la fecha y hora de cierre indicada en estas bases.

- h.* Para atender consultas sobre las bases del concurso, dirigirse a www.conicyt.cl/oirs o al fax (56-02) 435 4353.

Sólo se recibirán consultas sobre las bases hasta 5 días hábiles antes de la fecha de cierre del concurso publicada en la convocatoria.

Para consultas técnicas sobre el sistema de postulación en línea contactarse con la Secretaría del Programa FONDAP al teléfono (56-02) 435 4327 hasta la fecha de cierre del concurso.

No se devolverán los ejemplares de los proyectos presentados a este concurso.

LOS ANEXOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.

ANEXOS

ANEXO N° 1: DEFINICIONES

a. Programa FONDAP: tiene por objeto fomentar en Chile el desarrollo de Centros de Investigación científica de excelencia y alto impacto enmarcado en áreas prioritarias que respondan a un problema de gran relevancia para el país y orientados a la formación o consolidación de equipos de investigación que se aborden en forma multidisciplinaria y se cuente con un número significativo de investigadores con productividad demostrada.

b. Director(a) del Programa Centros de Excelencia en Investigación en Áreas Prioritarias FONDAP: en adelante DIRECTOR(A) DE PROGRAMA FONDAP, es la autoridad unipersonal facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en el presente convenio, y las que le otorguen expresamente los Consejos Superiores de FONDECYT. Asimismo, será la instancia de enlace entre CONICYT y la INSTITUCIÓN PATROCINANTE y el(la) DIRECTOR(A) del CENTRO FONDAP.

c. Proyecto: Se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de investigación científica que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, en cuanto al personal involucrado, presupuesto solicitado y propuesta técnica. El o los proyectos deberán ser ejecutados en Chile.

d. Centro: es la unidad funcional formada por un grupo de investigadores(as) con al menos 4 líneas de investigación, dentro del área prioritaria a la cual postula, y que cuenten con una entidad nacional patrocinante, cuyo objeto será:

1. Desarrollar de investigación de excelencia;
2. Fomentar la investigación asociativa;
3. Formar capital humano avanzado;
4. Establecer redes de colaboración tanto nacionales como internacionales; y
5. Difundir los resultados a la comunidad científica y a la sociedad.

e. Director(a) del Centro: autoridad académica a cargo de la dirección científica y gestión del Centro. Debe ser un(a) líder científico(a), con probada capacidad de gestión de proyectos de investigación, de reconocida trayectoria nacional e internacional, experiencia demostrada en formación de postgrado, la que será verificada a través del curriculum vitae presentado. Este(a) Director(a) deberá pertenecer a la institución patrocinante y dedicarse jornada completa (44 horas semanales) a gestionar y desarrollar las actividades del Centro. Esta jornada puede incluir docencia, ser investigador(a) responsable de un proyecto FONDECYT regular y otras actividades que contribuyan al objetivo del Centro. El(la) Director(a) del Centro deberá liderar una de las líneas de investigación del Centro. El(la) Director(a) deberá tener residencia en Chile al momento del inicio del proyecto.

f. Investigador(a) Principal: investigador(a) a cargo de una línea de investigación, con una destacada trayectoria en investigación respaldada por publicaciones, por el reconocimiento de sus pares tanto a nivel nacional como internacional y por la experiencia demostrada en investigación, lo que será verificado a través del respectivo curriculum vitae. Debe tener una dedicación de, al menos, 26 horas semanales a las diferentes actividades del Centro. Los(as) investigadores(as) principales deberán tener residencia en Chile al momento del inicio del proyecto.

g. Investigador(a) Asociado(a): investigador(a) con una destacada trayectoria en investigación respaldada por publicaciones y por el reconocimiento de sus pares a nivel

nacional, quien apoyará alguna de las líneas de investigación del Centro. Debe tener una dedicación de, al menos, 6 horas semanales a las diferentes actividades del Centro.

h. Otros(as) Investigadores(as): corresponden a investigadores(as) que participan en el Centro con una jornada no completa o en forma ocasional, y que apoyarán alguna de las líneas de investigación del Centro. Se incluyen en esta categoría a colaboradores, expertos, entre otros.

i. Investigadores(as) visitantes: corresponden a investigadores(as) residentes en el exterior, chilenos(as) o extranjeros(as), que visitarán el centro y permanecerán trabajando en éste por al menos 3 meses.

j. Investigadores(as) incorporados(as): corresponden a investigadores(as) residentes en el exterior, chilenos(as) o extranjeros(as), que se incorporarán al centro, con residencia en el país.

k. Postdoctorados: profesional doctorado(a) en los últimos 5 años, que se encuentra realizando investigación científica, normalmente guiado por un(a) investigador(a) de mayor experiencia. El Centro deberá albergar a estas personas, como parte de la formación de investigadores(as) jóvenes.

l. Estudiantes de Postgrado: corresponde a estudiantes de postgrado (doctorado y magíster), cuya investigación deberá relacionarse con el quehacer del Centro. El Centro deberá albergar a estas personas como parte de su contribución a la formación de capital humano avanzado establecidas en estas bases.

m. Tesistas de pregrado: corresponden a estudiantes de pregrado que se encuentran en la etapa final de su formación realizando su tesis de grado en actividades relacionadas con el quehacer del Centro.

n. Personal de Apoyo: corresponde a profesionales, técnicos o especialistas que participan en las actividades del Centro apoyando el trabajo de sus investigadores(as).

ñ. Institución Patrocinante: es la Institución receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto y que otorga espacio físico y apoyo de servicios al grupo de investigadores(as) que presenta la propuesta de investigación científica, contraparte de CONICYT, y la responsable de la ejecución del Proyecto.

o. Instituciones Asociadas: son todas aquellas instituciones nacionales que podrán participar en el Centro contribuyendo con infraestructura, investigadores(as), recursos y/o financiamiento. Al momento de la postulación, la propuesta deberá incluir las cartas compromiso en las que consten dichos aportes. Se deben considerar como instituciones asociadas las instituciones que participan y contribuyen a la operación del Centro y a las cuales pertenece al menos uno(a) de los(las) investigadores(as) principales del Centro.

p. Instituciones/Centros Internacionales: son todas aquellas instituciones extranjeras de reconocida trayectoria y de alto nivel en investigación de excelencia que podrán participar en el Centro en calidad de asociadas o colaboradoras. Al momento de la postulación, la propuesta deberá incluir las cartas de intención o de compromiso en las que conste su participación.

q. Consejo Académico: consejo constituido por los(las) investigadores(as) principales y presidido por el(la) Director(a) del Centro, el cual será responsable de impartir las directrices sobre la marcha y funcionamiento del Centro.

r. Diálogo: se entiende por comunicación activa con fines de retroalimentación entre el centro y los actores de los sectores públicos, privado y sociedad civil.

s. Divulgación: se entiende por las actividades de difusión orientadas al medio externo, más allá del ámbito académico, con el objetivo de dar a conocer los avances y/o resultados parciales de la investigación del Centro.

t. Transferencia: se entiende por traspaso de conocimientos, competencias y/o tecnologías al sector privado y/o al sector público.

u. Días: para todos los efectos las menciones que se hagan en las presentes bases a la palabra días, deben entenderse como días hábiles, salvo que se señale expresamente que son corridos.

ANEXO N° 2: ENTIDADES ELEGIBLES

Son entidades elegibles como instituciones patrocinantes, las instituciones nacionales que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

1. Ser personas jurídicas sin fines de lucro. Como instituciones patrocinantes pueden participar: universidades públicas o privadas, centros académicos independientes públicos o privados, institutos de investigación públicos o privados, corporaciones y fundaciones.
2. Tener una trayectoria demostrada en investigación científica y participación en formación de doctorados con acreditación vigente por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA),
3. Tener una existencia legal de al menos cinco años al momento de la postulación.
4. Contar y/o comprometer infraestructura física adecuada para los fines de la investigación.
5. Demostrar que cuentan con la adscripción principal de al menos uno de los(as) investigadores(as) principales.
6. Se comprometan a contribuir con infraestructura, investigadores(as), recursos y/o financiamiento a la operación del Centro.

ANEXO N° 3: LISTADO DE DOCUMENTOS

La presentación de los siguientes ítems y/o documentos es obligatoria, la no presentación de estos declarará su propuesta fuera de bases. Debe indicar si se adjunta en la propuesta.

Formulario de Postulación	(✓)
Presentación de la propuesta en inglés (nombre, área prioritaria, equipo de investigadores, etc)	
Nombre de la propuesta de Centro	
Nombre del(de la) Director(a) del Centro	
Nombre del(de la) Subdirector(a) del Centro	
Área prioritaria	
Palabras claves	
Sector de aplicación	
Región de aplicación	
Nombre de la Institución Patrocinante	
Nombre(s) de la(s) Institución(es) Asociadas(s), si corresponde	
Nombre(s) de la(s) Institución(es) extranjera(s) Asociada(s), si corresponde	
Nombres de los(as) Investigadores(as) Principales (al menos 4 investigadores)	
Nombres de los(as) Investigadores(as) Asociados(as), si corresponde	
Antecedentes de los(as) investigadores(as) (Currícula Vita)	
Curriculum vitae de todos los(as) Investigadores(as) Principales	
Curriculum vitae Investigadores(as) Asociados(as) (Obligatorio solo si se han registrado Investigadores(as) Asociados(as))	
Descripción de las funciones de los(as) Investigadores(as) Principales	
Propuesta de Investigación	
Resumen	
Resumen científico en español	
Resumen científico en inglés	
Resumen para difusión en español	
Resumen para difusión en inglés	
Formulación de la Propuesta	
Descripción del proyecto: Debe contener la siguiente información: Descripción del problema país, propuesta de investigación, acciones conducentes a la asociatividad, Colaboración, Estrategias y acciones para la formación de recursos humanos y Estrategias y acciones conducentes a la difusión	

Referencias Bibliográficas	
Plan de trabajo	
Organigrama (debe incluir todo lo indicado en el Punto IV de las bases del concurso)	
Antecedentes de Productividad	
Resumen de productividad de los(las) Investigadores(as) Principales	
Líneas de investigación de los investigadores(as) asociados(as) (Obligatorio en aquellos casos en que se registren investigadores(as) asociados(as))	
Indicadores	
Indicadores cuantitativos	
Otros indicadores (opcional)	
Objeto de estudios (opcional)	
Presupuesto en español	
Presupuesto solicitado	
Justificación de presupuesto solicitado	
Estimación Fundamentada del Personal	
Presupuesto comprometido Institución Patrocinante	
Carta compromiso Institución Patrocinante	
Presupuesto comprometido Institución(es) Asociada(s) (Obligatorio solo si se registraron Institución(es) Asociada(s))	
Carta compromiso Institución(es) Asociada(s) (Obligatorio solo si se registraron Institución(es) Asociada(s))	
Justificación del presupuesto comprometido por la Institución Patrocinante e Instituciones Asociadas, si existiesen.	
Anexos obligatorios	
Certificaciones de Bioética, Bioseguridad, Permisos y otros, si corresponde	
Declaraciones juradas del(de la) Director(a) e Investigadores(as) Principales	
Certificados de acreditación de los programas de doctorado asociados a la propuesta	
Carta compromiso o de intención de participar de la institución extranjera Obligatorio en aquellos casos que se encuentra definida en la propuesta)	
Carta Patrocinio del Ministerio de Energía (Obligatorio solo para aquellas propuestas cuya área prioritaria sea energía solar)	